Yenis Yojana Bello Estremor – Gestor 1, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 48-012-2026 de 03/09/2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	48-012-2026	**Fecha de suscripción:**	3/09/2026
Objeto:	Mantenimiento locativo de las sedes en las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena		
Contratista:	LOS RESTAURADORES SG S.A.S		
NIT o CC contratista	900.827.246-1		
Valor del contrato:	$65.000.000	**Vigencia[1] 2026**	$65.000.000
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$65.000.000
CDP[2]:	2826 por $65.000.000 del 25/06/2026	**CRP[3]:**	81826 por $65.000.000 del 08/09/2026
Plazo de ejecución del contrato:	209 días	**Fecha de acta inicio:**	21/09/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	31/12/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	CG-1079066	**Aseguradora:**	Seguros Mundial
Fecha aprobación garantía:	11/09/2026	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Garantía de RCE[4] No:	CG-1020426	**Aseguradora:**	Seguros Mundial
Fecha aprobación garantía:	11/09/2026	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante comunicación del 14 de septiembre de 2026 el director Seccional de Aduanas Cartagena asignó la función de Supervisor a Yenis Yojana Bello Estremor, Gestor I de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el día 18 de septiembre de 2026 y se encuentra publicado en SECOP II.		
Periodo Evaluado:	OCTUBRE 2026		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	AMPAROS	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
CG -1079066	Compañía Mundial de Seguros S.A.	cumplimiento	20% - $13.000.000	3/09/2026	30/06/2027
CG -1079066	Compañía Mundial de Seguros S.A.	salarios y prestaciones	10% - $6.500.000	3/09/2026	31/12/2029
CG -1079066	Compañía Mundial de Seguros S.A.	calidad del servicio	10% - $6.500.000	3/09/2026	30/06/2027
CG-1020426	Compañía Mundial de Seguros S.A.	responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV – 350.181.000	3/09/2026	31/12/2029

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$0
Valor total facturado[7]:		$0			Totales:	$0	$0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Mantenimiento de puerta de vidrio templado sencillas. Incluye limpieza, engrase, ajuste y nivelación	Mantenimiento de puerta de vidrio templado sencillas. Incluye limpieza, engrase, ajuste y nivelación	Puertas de vidrio funcionando adecuadamente	10%
	Impermeabilización de Viga Canal (Mantenimiento correctivo de la superficie interna mediante remoción de sedimentos, suministro y aplicación en caliente de manto asfáltico de alta resistencia sellado con soplete a gas propano e imprimación asfáltica. Incluye mano de obra calificada.	Impermeabilización de Viga Canal (Mantenimiento correctivo de la superficie interna mediante remoción de sedimentos, suministro y aplicación en caliente de manto asfáltico de alta resistencia sellado con soplete a gas propano e imprimación asfáltica. Incluye mano de obra calificada.	Viga canal impermeabilizada	100%
	Adecuación de Alar y Teja Shingle (Corte longitudinal técnico de 15 cm en el alar de madera perimetral. Retiro de secciones y adecuación de la teja shingle existente para habilitar el acceso y garantizar el correcto traslapo del manto impermeabilizante).	Adecuación de Alar y Teja Shingle (Corte longitudinal técnico de 15 cm en el alar de madera perimetral. Retiro de secciones y adecuación de la teja shingle existente para habilitar el acceso y garantizar el correcto traslapo del manto impermeabilizante).	Adecuación de alar y teja para habilitar el acceso e impermeabilización de las vigas canales	100%
	Mantenimiento y Adecuación de Bajantes Pluviales (Sondeo, destape y limpieza interna de bajantes obstruidos para garantizar el flujo hidráulico)	Mantenimiento y Adecuación de Bajantes Pluviales (Sondeo, destape y limpieza interna de bajantes obstruidos para garantizar el flujo hidráulico)	Bajantes pluviales libres de obstrucciones	100%
	Ampliación de Diámetro de Bajantes (Reemplazo y cambio de sección de 2" a 4" para los bajantes principales. Incluye el suministro e instalación de tubos PVC de 4" tipo pesado, codos, uniones de acople, limpiador y soldadura líquida de alta presión)	Ampliación de Diámetro de Bajantes (Reemplazo y cambio de sección de 2" a 4" para los bajantes principales. Incluye el suministro e instalación de tubos PVC de 4" tipo pesado, codos, uniones de acople, limpiador y soldadura líquida de alta presión)	Bajantes pluviales reemplazados por mayor diámetro para un adecuado drenaje de las aguas lluvias	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se ha presentado ninguna novedad o situación anormal.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 21/09/2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 21/09/2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la

Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

- El 6/10/2026 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El 30/09/2026 se efectuó reunión con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se ha presentado ningún llamado de atención

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 30/09/2026 se suscribió acta de reunión en la que participaron:
  - LUIS FERNANDO SAUMETH ATENCIA- Contratista
  - Yenis Bello - Funcionaria División Administrativa Seccional Adunas Cartagena
- Se expusieron las razones por las cuales se motivó la contratación, se mostraron las actividades que se requieren realizar para el mantenimiento locativo de los edificios y se le indica al contratista el protocolo de seguridad y de ingreso.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 06/10/2026 expedida por LUIS FERNANDO SAUMETH ATENCIA en su calidad de representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Demoras en la ejecución	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Seguimiento del cronograma		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Falta de calidad de los bienes y/o servicios (cuando no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Control de calidad de los bienes y servicios suministrados		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	No disponibilidad de bienes o personal para prestar el servicio en los tiempos previstos en el contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El contratista previno el suministro de personal. • Control de la lista del personal e ingreso de equipos		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Incremento en los costos por inclusión de nuevos ítems.	**Responsable:**	Contratista/ Entidad
Tratamiento implementado:	• Solicitar cotizaciones para determinar el menor precio de los nuevos repuestos a adquirir.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

No Aplica

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs, tanto para adelantar las actividades, como para entregar los productos esperados del objeto contractual consultado, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.

14.Observaciones

No Aplica

En constancia, se firma en Cartagena a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026.



SUPERVISOR
Yenis Yojana Bello Estremor
Gestor I